

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

ASAMBLEA GENERAL

13/06/2026



OBJETIVOS DE LA POLÍTICA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Objetivos:

1. Evitar que los intereses personales y/o institucionales de las personas implicadas en la toma de decisiones contractuales interfieran con el normal desempeño de su labor en MdM.
2. Asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la organización
3. Exigir la obligación de poner en conocimiento de la organización la posibilidad de alguna de las situaciones señaladas como conflicto de interés

Alcance:

1. Miembros de la Junta Directiva
2. Representantes legales
3. Personal contratado
4. Consultores/as
5. Voluntariado
6. Cualquier persona que actúe en nombre de la organización

DEFINICION CONFLICTO DE INTERÉS Y SUPUESTOS

1. Contratación con personas vinculadas

Relación contractual entre MdM y una persona familiar o persona afín a la persona que participa en la toma de decisión del proceso de contratación.

2. Contratación con entidades en la que existan intereses personales

Relación contractual entre MdM y una empresa u organización en la que la persona que participa en la toma de decisión de la contratación, familiar o persona afín tengan una participación superior al 25% de las participaciones o forme parte de su órgano de dirección.

3. Potencial obtención de beneficios personales derivados del cargo

Cuando el desarrollo o cumplimiento de sus funciones y/o actividades puedan tener como efecto la obtención de beneficios personales en su favor, o a favor de familiar persona afín.

4. Existencia de relación familiar

Relación familiar o afinidad entre dos o más personas que mantengan una relación jerárquica directa de subordinación; o que sean únicas corresponsables en procesos de pagos o tomas de decisión, debiendo involucrar en dicho proceso a una persona adicional.

5. Desempeño de puesto en MdM y en otra organización

Cuando pueda generar conflicto de intereses, en términos de acceso a financiamiento de donantes, líneas estratégicas, confidencialidad, protección de datos y secreto profesional

6. Todo caso en el que un interés personal pueda afectar o parecerlo

El juicio o la conducta en perjuicio de los intereses de la organización.

*** IMPORTANTE:** Se entiende por familiar o persona afín a relación hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge.

DECLARACION CONFLICTO DE INTERES

La persona o las personas que tengan conocimiento de que se encuentran en una situación de posible conflicto de interés deberán notificarlo a la persona responsable directa quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la persona responsable de la misión, SA, departamento o Junta Directiva.

EVALUACION

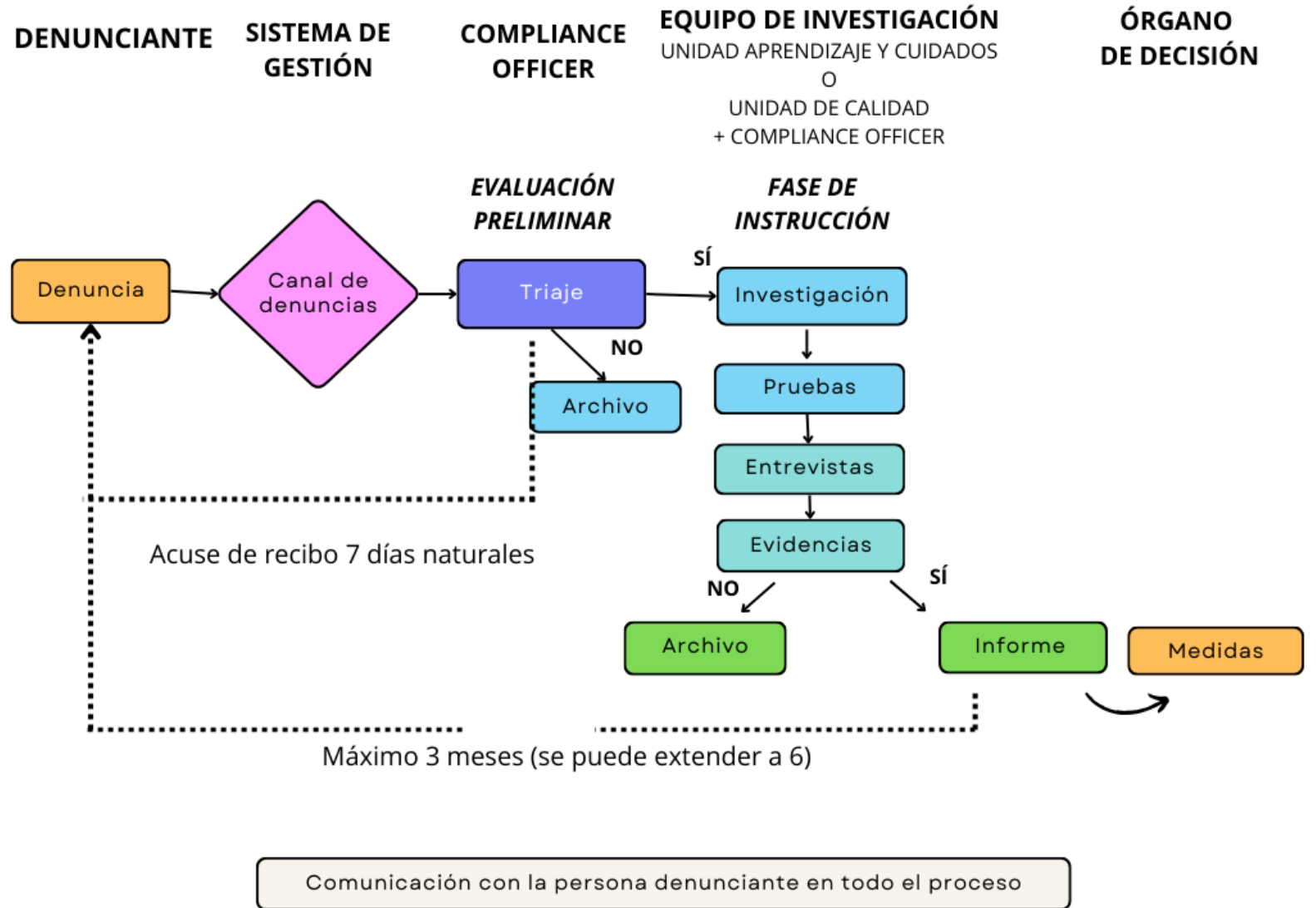


MEDIDAS DE MITIGACION

- Abstención en la toma de decisiones relacionadas con el conflicto de interés.
- Supervisión externa o auditoría sobre el proceso afectado.
- Cualquier otra acción que garantice la integridad del proceso y la protección de los intereses de Médicos del Mundo.

COMBATIMOS TODAS LAS ENFERMEDADES,
INCLUIDA LA INJUSTICIA

DE TERCEROS NO DECLARADO - POR CANAL DE DENUNCIAS



REGIMEN SANCIONADOR DE MDM

El incumplimiento de esta política podrá derivar en la **aplicación de sanciones** conforme a lo establecido en el Régimen Sancionador de la Asociación Médicos del Mundo y las infracciones reflejadas en los **Estatutos de la Asociación y en el Convenio Colectivo**.

Dichas sanciones leves, graves o muy graves, podrán incluir desde advertencias formales hasta la desvinculación de la organización, dependiendo de la gravedad del caso (grado de intencionalidad, daños a los intereses y principios de la organización y/o a terceros o reincidencia).

**COMBATIMOS TODAS
LAS ENFERMEDADES,
INCLUIDA LA INJUSTICIA**

MÉDICOS DEL MUNDO



¡MUCHAS GRACIAS!